Embarcaciones de recreo o deportivas no pueden ser alquiladas en Cartagena: Dirección General Marítima

29/03/2021 - 08:36 pm

Reproducir Detener

De acuerdo con los controles y la normatividad establecida por la Dirección General Marítima (Dimar) para el desarrollo de las actividades náuticas, la Capitanía de Puerto de Cartagena, recuerda

al gremio marítimo, pilotos, marinas y usuarios, que se encuentra prohibido el alquiler de embarcaciones catalogadas como recreo o deportivas (yates).

Esta medida se da teniendo en cuenta que dichas motonaves no cuentan con una afiliación como empresa, ni tienen los permisos y pólizas que adquieren las empresas ya registradas ante la Autoridad Marítima para el transporte público de pasajeros; es decir, los yates únicamente tienen autorizado llevar a bordo al propietario y su grupo familiar.

La Capitanía de Puerto de Cartagena hace un llamado a cartageneros y turistas para que en el momento de alquilar una embarcación, revisen que se encuentre vinculada a una empresa con licencia de explotación comercial vigente. Asimismo, hacer uso de los puntos de zarpe y desembarco autorizados por la entidad, como lo son: el muelle turístico La Bodeguita, Muelle de Los Pegasos, Club de Pesca, Marina Todomar, Marina Rosales y Marine Náutica Integral.

En el caso puntual de los muelles de Castillogrande, solo podrán ser empleados por los propietarios de las embarcaciones.

Asimismo, deben recordar que el horario establecido por la Autoridad Marítima para la actividad náutica va desde las 7:00 a.m. hasta las 5:00 p.m., en el caso de las embarcaciones menores; para las embarcaciones mayores será hasta las 6:00 p.m. Para la navegación nocturna al interior de la bahía de Cartagena, el tiempo establecido es de 5:00 p.m. a 12:00 a.m.; estos horarios podrán ser modificados acorde a las condiciones meteomarinas del día.

La Autoridad Marítima se permite indicar a las marinas, clubes náuticos y propietarios de las embarcaciones que si son sorprendidas en alquiler, se exponen a las investigaciones y sanciones correspondientes por infringir las normas de marina mercante dispuestas a nivel nacional, esto con el fin de garantizar la seguridad de la vida humana en el mar y la seguridad en la navegación.